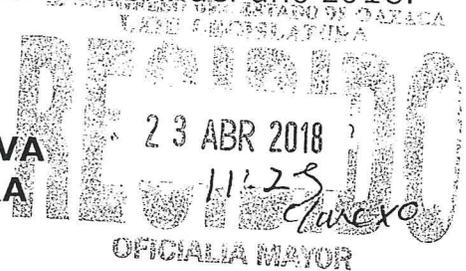




COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 de abril del año 2018.

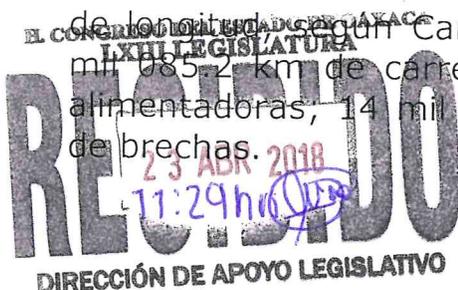
**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



La que suscribe **Diputada Eva Méndez Luis, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con la potestad que me otorgan los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Centro SCT Oaxaca, para que dentro del ámbito de su competencia implemente acciones tendentes a prevenir los accidentes de transporte en todas las carreteras del Estado, particularmente el brindado por los autobuses, las suburbans y los taxis foráneos, asimismo realice operativos de vigilancia para verificar que dichos transportes cumplan con los requisitos de Ley, para la prestación del servicio. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Oaxaca cuenta con una red de carreteras de 24 mil 836.8 kilómetros de longitud, de acuerdo a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, distribuida en 3 mil 085.2 km de carreteras troncales; 5 mil 291.1 km de carreteras alimentadoras; 14 mil 641.2 km de caminos rurales y 1 mil 819.3 km de brechas.





COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por su orografía del Estado, sus carreteras se vuelven peligrosas, porque como todos sabemos, la mayor parte de nuestra Entidad se encuentra plagada de cerros y montañas por eso esas carreteras presentan muchas curvas y desniveles. En este sentido es importante resaltar que nuestras carreteras sirven no solo para el tránsito local, sino de conexión con otras entidades del país y porque no decirlo con otros países y otras regiones del Continente.

En este orden de ideas es inconcuso que por nuestras carreteras circulan diariamente miles de vehículos entre automóviles, camionetas, autobuses, tracto camiones en fin; sin embargo, resulta una preocupación que entre los vehículos que transitan por la entidad, se encuentran los que brindan el servicio público de pasaje, como los autobuses de primera y segunda clase y las urvans o suburbans, así como un número importante de taxis foráneos o camionetas foráneas que diariamente son ocupadas para transportar a las personas; es una preocupación porque constantemente estos vehículos se encuentran inmersos en accidentes carreteros, ya sea por un exceso de velocidad, alguna falla mecánica, imprudencia o falta de pericia de quienes lo conducen o también por el cansancio que enfrentan luego de arduos o constantes viajes, situación que expone la vida y la integridad de la población que utiliza sus servicios. En consecuencia, es de estimarse la intervención de la autoridad competente, a fin de supervisar la prestación de este servicio, y para implementar las acciones necesarias que garanticen la seguridad de los pasajeros; por ello es de considerarse la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Centro Estatal, para que dentro del ámbito de su competencia, realice todas las acciones necesarias que permitan la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las condiciones más idóneas que garanticen la seguridad de la población.

Por todo lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:



COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Centro SCT Oaxaca, para que dentro del ámbito de su competencia implemente acciones tendentes a prevenir los accidentes de transporte en todas las carreteras del Estado, particularmente el brindado por los autobuses, las suburbans y los taxis foráneos, asimismo realice operativos de vigilancia para verificar que dichos transportes cumplan con los requisitos de Ley, para la prestación del servicio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Centro SCT Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. EVA MÉNDEZ LUIS.



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. EVA MÉNDEZ LUIS
CENTRO DE
TRABAJOS Y SEGURIDAD SOCIAL**